

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAUVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43. EN LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60 Por un año. 230 ULTRAMAR. Por un mes. 30 Por tres meses. 90 Por un año. 300 EXTRANJERO. Por tres meses. 75 Por seis meses. 144



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Segun parte recibido en este Ministerio del Capitan General de Extremadura, aparece que en la noche del 23 de actual, y hallándose reunidas en el teatro las Autoridades de Badajoz...

Id.—Id. plaza supernumeraria al aspirante D. Emilia-Pascual. Id.—Id. con pension entera al id. D. Enrique Garcia Fonceda. Id.—Concediendo pase á la escuela de administracion militar al cadete D. Ricardo Queralt y Bazan.

ARTILLERIA. 22 Marzo 1856. Al Director general de Artilleria.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para esta corte al segundo Comandante del segundo regimiento de artilleria D. Rafael Garrido.

Id.—Id. para Barcelona al Teniente Coronel Don Luis Bilbao y Arrospeide, primer jefe de la brigada fija del quinto departamento de artilleria.

Id.—Aprobando la comision para activar la remonta de caballos en la tercera brigada montada, dada al Teniente de la misma seccion D. Salvador de Castro.

Id.—Mandando se tenga presente para cuando haya vacantes de Subtenientes en Ultramar al cadete del colegio de artilleria D. José Manuel Sevilla.

INGENIEROS.

49 Marzo 1856. Al Ingeniero general.—Concediendo un mes de Real licencia para Málaga al Comandante graduado Capitan de ingenieros, profesor de la Academia de dicho cuerpo, D. Eduardo Caballero y Baños.

ALABARDEROS. 47 Marzo 1856. Al Comandante general de este Real cuerpo.—Concediendo grado de Alférez al graduado D. Antonio Porras Dávila.

GUARDIA CIVIL.

45 Marzo 1856. Al Inspector general de dicho instituto.—Concediendo licencia por dos meses para Orense al Subteniente de la compañía de infanteria del primer tercio D. Francisco Prieto y Aranda.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEFENDENCIAS VARIAS.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE MARZO DE 1856.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO REDUCIDO A (Pulgadas inglesas, Milímetros), TEMPERATURA EN (Grados Reaumur, Grados Centígrados), DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes data for 9 de la mañana, 12 de día, 3 de la tarde, 6 de idem, and Calor máximo/mínimo del día.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

INFANTERIA.

19 Marzo 1856. Al Director general de Infanteria.—Aprobando el acta del examen que ha sufrido el Subteniente D. José Chiquero y Aulló, y mandando colocarle en cuerpo. Id.—Disponiendo sufra un examen de su aptitud y estado de instruccion el Subteniente precedente de cuerpos francos, D. Antonio Sala y Vilar.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado de las minas concedidas, cuyos expedientes no se han ultimado porque los interesados no han aceptado las condiciones generales de la ley, ni satisfecho los derechos del título.

Table with columns: NOMBRE DE LAS MINAS, TERMINO, INTERESADOS, FECHA de la concesion. Lists mines in Almería, Badajoz, and Barcelona.

Table with columns: NOMBRE DE LAS MINAS, TERMINO, INTERESADOS, FECHA de la concesion. Lists mines in Burgos, Castellon, and Ciudad-Real.

CORDOBA.

Table with columns: NOMBRE DE LAS MINAS, TERMINO, INTERESADOS, FECHA de la concesion. Lists mines in Cordoba.

GRANADA.

Table with columns: NOMBRE DE LAS MINAS, TERMINO, INTERESADOS, FECHA de la concesion. Lists mines in Granada.

GUADALAJARA.

Table with columns: NOMBRE DE LAS MINAS, TERMINO, INTERESADOS, FECHA de la concesion. Lists mines in Guadalajara.

(Se continuará.)

D. Juan José de Cuenca, Alcalde primero y Presidente del muy ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Arcos de la Frontera.

Hago saber que autorizado el muy ilustre Ayuntamiento de esta ciudad por la Excm. Diputacion de la provincia para llevar a efecto la obra del puente de piedra sobre el rio Guadalete, y la conclusion del arceite que de la misma conduce á la de Jerez, como igualmente para contraer con el indicado objeto un empréstito de un millon de reales...

1.º Que el capital indicado de un millon de reales se adquiere por término de ocho años; por teniendo opcion el Ayuntamiento, trascurridas las tres primeras anualidades, para satisfacer la totalidad del crédito que le resulte si lo estimase conveniente.

2.º Si trascurridos los tres primeros años no fuese satisfecho dicho adeudo, estará obligado el prestamista á aceptar la suma de que pueda reintegrarse, quedando este garantido al completo del de la cantidad restante, hasta cumplido el plazo de los ocho años...

3.º Que el interes del dinero será el de un 6 por 100 anual durante los tres primeros años; y aunque en los sucesivos sea bajo el mismo tipo, se entienda á interes abierto, puesto que, trascurridos los tres primeros años, se reserva el Ayuntamiento la facultad de satisfacer el todo ó parte de dicho crédito segun sus atenciones se lo permitan.

4.º Que el prestamista deberá dar de entrada 250,000 reales, y lo restante por iguales partes el día último de cada uno de los 10 meses siguientes á aquel en que se efectúe el primer pago, para lo cual habrá de dársele aviso con un mes de anticipacion, en cuyo término estará obligado á verificar su ingreso.

5.º Siendo reciprocas las obligaciones que habrán de contraerse, está precisado el prestamista á proponer las garantías oportunas al cumplimiento de su contrato.

Los que deseen interesarse, ya sea aceptando las anteriores cláusulas, ó mejorándolas, se servirán dirigir sus propuestas en pliegos cerrados al muy ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en el espacio de 20 días, á contar desde el de la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, trascurridos los cuales habrá de optarse á favor de aquel que mas beneficios prestare.

Arcos de la Frontera 6 de Marzo de 1856. Juan José de Cuenca.—Juan de Chavarri. 954

VENTA DE BIENES NACIONALES.

PINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

SEVILLA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 4.º de Mayo último ó instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 23 de Abril próximo, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad y escribano D. Blas Moreno, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte. Clero. Núm. 1.289 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle de la Alfalfa, núm. 48, que pertenece á la fábrica de la santa iglesia catedral de la misma: linda con la del núm. 47 de D. Rafael Alonso, y con la del número 40 de la calle de Mesones: consta su área de 358 pies, ó sean 27 metros, 79 decímetros, 42 centímetros, y 05 milímetros, distribuidos en planta baja, piso principal, segundo y azotea: esta finca, con todas las dadas de igual procedencia, está afectada á las cargas siguientes: al importe de 250 mrs. y una libra de cera, al convento de la Merced de id.; dos tributos perpetuos á la casa de Misericordia de dicha ciudad, el uno de 15,750 rs., y el otro de 5,280, ambos anuales, y otro al Marques de Campo Nuevo, Conde de San Remi, de 4,400 rs. por el principal de 43,900, está arrendada en 960 rs. anuales: los peritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 13,460 rs., y capitalizada por la Contaduría de provincia, con las deducciones prevenidas, en 21,600 rs. Núm. 1.294 del inventario.—Otra id., en id., calle Arroyan, núm. 25, de igual procedencia y con la anterior, y por consiguiente con las mismas cargas: linda con la del número 26, con la del 24, y por la espalda con otra de D. Felipe Morano: consta su área de 1,986 pies, ó sean 154 metros, 48 decímetros, 79 centímetros y 84 milímetros, distribuidos en planta baja, con corral, y piso principal: está arrendada en 600 rs. anuales: ha sido capitalizada en 13,500 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en segunda y tercera vida, la han apreciado en 17,500 reales. Núm. 1.298 del inventario.—Otra id., en id., calle de la A. B. C. núm. 23, de igual procedencia y con las mismas cargas, que la anterior: linda con la del núm. 22 y con la del núm. 24 de D. Antonio Valle: consta su área de 724 pies, ó sean 56 metros, 02 decímetros, 95 centímetros y 10 milímetros, distribuidos en escalera, que conduce á su único piso alto: está arrendada en 540 reales anuales: los peritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 10,200 rs., y capitalizada por la Contaduría en 12,450 rs. Núm. 1.299 del inventario.—Otra id., en id., calle A. B. C. núm. 1.614 del inventario.—Otra id., en id., calle Alcaiceria, núm. 2, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda con la derecha con el número 4, y por la izquierda con el núm. 3: consta su área de 25 varas, ó sean 17 metros, 46 decímetros, 84 centímetros y 23 milímetros, distribuidas en planta baja, piso principal y azotea: está arrendada en 4,080 rs. anuales: los peritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 7,500 rs., y capitalizada en 23,300 rs. Núm. 1.613 del inventario.—Otra id., en id., calle de la Alcaiceria, núm. 46, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda por la derecha con el número 43, y por la izquierda con el 45: consta su área de 26 setenta y tres varas ó sean 18 metros, 63 decímetros, 29 centímetros y 87 milímetros, distribuidas en planta baja y piso principal: está arrendada en 600 rs. anuales: los peritos que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 7,800 rs., y capitalizada en 13,500 rs. Núm. 1.615 del inventario.—Otra id., en id., calle Alcaiceria, núm. 44, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda por la derecha con el número 40, y por su izquierda con el 42: consta su área de 12 varas, ó sea 8 metros, 33 decímetros, 48 centímetros y 44 milímetros, distribuidas en planta baja, piso principal y mirador: está arrendada en 780 rs. anuales: los peritos, que declaran su fábrica en primera vida, la han apreciado en 5,800 rs., y capitalizada en 17,500 rs. Núm. 1.616 del inventario.—Otra id., en id., calle Alcaiceria, núm. 9, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda por la derecha con el número 8, y la izquierda con el 10: consta su área de 43 varas, ó sean 9 metros, 08 decímetros, 35 centímetros y 81 milímetros, distribuidas en planta baja, piso principal y mirador: está arrendada en 960 rs. anuales: los peritos, que declaran su fábrica en primera vida, la han apreciado en 6,200 rs., y capitalizada en 21,600 rs. Núm. 1.619 del inventario.—Otra id., en id., calle Alcaiceria, núm. 33, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda por la derecha con el número 32, y por su izquierda con el 34: consta su área de 58 varas ó sean 40 metros, 33 decímetros, 67 centímetros y 46 milímetros, distribuidas en planta baja, piso principal y dos miradores: está arrendada en 720 reales anuales: los peritos que declaran su fábrica en segunda y tercera vida, la han apreciado en 9,600 rs., y capitalizada en 16,200 rs. Las fincas que preceden se han tasado con arreglo á la Real orden de 10 de Setiembre último, por ignorarse

sus cabidas y otras circunstancias necesarias para la exactitud de los anuncios.

No se admitiran posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Sevilla 14 de Marzo de 1856.—El comisionado principal, Juan José Hidalgo.

**Clero.**

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se expresará, las fincas siguientes:

Remate para el día 23 de Abril de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

**En Carmona.**

Núm. 331 del inventario.—Suerte de tierra, término de dicha ciudad, al sitio de Ortinal Cruz de hierro, que perteneció a las religiosas de Santa Clara de la misma: compuesta de 3 fanegas 3 celemines y 32 centímetros, 12 áreas, 9 centiáreas, 30 decímetros y 32 centímetros; linda al Naciente, Poniente y Sur con el Arceñico, y al Norte con tierras de Lorenzo Trate; no tiene cargas que afecten la venta; está arrendada en 560 rs. anuales; ha sido capitalizada por la Contaduría de provincia, con las deducciones prevenidas, en 10,030 rs., y los peritos la han apreciado en 6,325 rs., siendo aquella cantidad menor, y es por la que sale a subasta.

**En las Calzas.**

Núm. 922 del inventario.—Suerte tierra, término de dicha villa, que perteneció a la hermandad de Dios y de María de la misma, compuesta de 10 fanegas, 10 celemines y 2 cuartillos rematadas las Vinuelas; linda por Levante y Sur con camino de Jerez y Lebrija; por Norte con tierras de D. Francisco Calveras, y por Poniente con delhesa del cortijo del Almendriño; no tiene cargas que afecten la venta; está arrendada en 600 rs. anuales; ha sido capitalizada por la Contaduría de provincia en 12,400 reales, cantidad igual a la en que los peritos la han apreciado.

Las fincas que anteceden han sido tasadas, con arreglo al Real decreto de 10 de Setiembre último, para tomarse los linderos y otras circunstancias indispensables para los anuncios.

No se admitiran posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Todas ellas se engragan con los derechos, usos y servidumbres que en el día tienen.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador.

Sevilla 14 de Marzo de 1856.—El comisionado principal, Juan José Hidalgo.

**Propios.**

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 23 de Abril de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el anterior, y en el propio sitio.

**En Guadalcanal.**

Núm. 480 del inventario.—Delhesa término de dicha villa, llamada de Majaques, que perteneció a los propios de la misma: compuesta de 170 fanegas, 6 sean 279 hectáreas, 40 áreas, 20 centiáreas, 65 decímetros cuadrados y 60 centímetros, distribuidas en 120 fanegas de primera clase, a 400 rs. cada una, y 350 de segunda a 60 rs., excluyendo los cerros: sin edificio, cepa, ni arbolado; no tiene cargas que afecten la venta; está arrendada en 600 reales anuales; ha sido capitalizada por la Contaduría de provincia, con las deducciones prevenidas, en 10,800 rs., y los peritos la han apreciado en 33,000 rs.

Núm. 480 del inventario.—Suerte de 726 fanegas de tierra, término de dicha villa, que perteneció a los mismos propios: linda al Norte con varias tierras del Estado, con camino denominado Porriño, con el arroyo del Burro, y con la huertecilla del Coto, cuyas 726 fanegas, ó sean 431 hectáreas, 58 áreas, 70 centiáreas, 20 decímetros cuadrados y 48 centímetros, distribuidas en 180 fanegas de primera a 60 rs. cada una, 350 de segunda a 45 reales, y 196 de tercera a 28 rs.; no tiene edificio, cepa, ni arbolado; está libre de cargas; los peritos la han dado de renta anual 1,600 rs., lejo cuyo tipo la ha capitalizado la Contaduría en 23,800 rs., y dichos peritos la han apreciado en 32,038 rs.

No se admitiran posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Sevilla 14 de Marzo de 1856.—El comisionado principal, Juan José Hidalgo.

**ALBACETE.**

**Clero.**

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 24 de Abril de 1856, de doce a una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, y escribano D. Isidro Hernandez.

**En Tovarra.**

Núm. 78 del inventario.—Una casa en dicha villa y su calle Mayor, procedente de la fábrica parroquial de la misma, arrendada en 264 rs. ántos, cuyo arrendamiento fina en 31 de Diciembre y linda por Sur dicha calle. Mediodía D. Sebastian Gariete, Poniente con calle Alta y Norte con Julian Gomez; de su medida geométrica resulta que la línea de la fachada principal tiene 24 pies, la del Mediodía 60, la del Poniente 57 y la del Norte 60, formando un trapecio de 2,439 pies superficiales, ó sean 677,970 metros: consta de planta baja, pisos altos y cénimas: tiene escalera que comunica a sus pisos; la planta baja consta de portal, cocina, un cuarto pequeño, otro mayor, cuadra y descubierta; el primer piso alto tiene dos salas, y el segundo una cámara; su material construcción es de tierra, con cuñetes de mampostería: las fachadas tienen de gruesos dos palmos; las divisiones son balcones gruesos sencillos: los techos se hallan todos embaldosados: los pisos son de yeso; hay una ventana de 4 pies con reja: las demás están sin hierro, y estas y las puertas de mediano servicio, pero completas de herraje; todas las maderas tienen el grueso que corresponde al ancho de sus crugias: la armadura a otras y dos aguas con el alero liso y bastante destruido de obra; tiene una hodega con jarrao ruinoso, que contiene 42 linajas de buen servicio, y caben 588 arrobas de vino; este edificio se encuentra en su tercera parte ruinoso ó sea en la que confronta con el Poniente; ha sido capitalizada en 5,940 rs., y tasada en renta en 260 rs., y en venta en 10,432 rs., por cuya cantidad sale a subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad.

El precio en que fueren rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. La finca que se trata no se halla gravada con mas cargas que las expresadas, segun antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador.

Albacete 19 de Marzo 1856.—P. A., Antonio Risucio CADIZ.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción

de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 24 de Abril de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

**Beneficencia.**

Núm. 81 del inventario.—Suerte de tierra de pan sembrar, de 46 aranzadas, en el pago de Junquera, término de Jerez de la Frontera, procedente del Hospital de la Sangre de dicha ciudad, clasificada por los peritos en la forma siguiente: 6 aranzadas de primera clase y 4 de segunda: linda Sur camino de Carrahola, Este tierras del señor Conde de Montiel, Norte camino viejo de Rota, y Oeste tierras del Estado: sin cargas conocidas: capitalizada, por la renta de 630 rs. que produce, en 11,430 rs., y tasada en 14,600 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 82 del inventario.—Suerte de tierra de pan sembrar, de 94 y media aranzadas, en el pago de Montaña, término de Jerez de la Frontera, procedente del Hospital de San Juan de Dios de dicha ciudad, clasificada por los peritos en la forma siguiente: 54 y media aranzadas de primera clase y 40 de segunda: indivisible, segun los mismos, sin monosabido de su valor: linda Sur camino de Sanlúcar, Norte Padron de Prunes, Este tierras de Don Julian Penarín, y Oeste del Excmo. Sr. Duque de San Lorenzo: sin cargas conocidas: capitalizada, por la renta de 4,900 rs. que le han dado los expresados peritos, en 88,200 rs., y tasada en 50,500 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 83 del inventario.—Una haza de tierra de pan sembrar, de 57 tres cuartos aranzadas, en el pago de Montaña, término de Jerez de la Frontera, procedente del Hospital de San Juan de Dios de dicha ciudad, clasificada por los peritos en la forma siguiente: 30 aranzadas de primera clase y 27 tres cuartos de segunda: indivisible, segun los mismos, sin monosabido de su valor: linda Sur camino de Sanlúcar, Este tierras de D. Patricio Garvey, Oeste de D. Julian Penarín, y Norte Padron de Prunes: sin cargas conocidas: capitalizada por la renta de 2,300 rs. que le han dado los expresados peritos en 41,400 reales, y tasada en 51,975 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

No se admitiran posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

Notas. Las únicas cargas que a estas fincas se conocen son las que quedan expresadas; pero si en el sucesivo apareciere alguna otra, se indemnizará a los compradores.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cádiz 14 de Marzo de 1856.—Joaquín de Hazañas.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 23 de Abril de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el anterior, y en el propio sitio.

**Propios.**

Núm. 1,169 del inventario.—Suerte de tierra de pan sembrar, de 52 aranzadas, en el pago de Palmotin de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, clasificada por los peritos en la forma siguiente: linda Sur cañada de primera clase y 22 de segunda: linda Sur cañada de la Ermita, Este y Norte delhesa de la Plata, y Oeste camino y tierras de D. José Gomez: sin cargas conocidas: tasada en 34,200 rs., y capitalizada por la renta de 2,350 rs. que produce, en 42,300 reales, que es el tipo por que se saca a subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. La finca que se trata no se halla gravada con mas cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cádiz 14 de Marzo de 1856.—Joaquín de Hazañas.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año, correspondiente a cada anticipo: todo con arreglo a la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir a hacer sus proposiciones a los parajes señalados en los días y horas que se citan.

Madrid 27 de Marzo de 1856.—El comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calvo.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gervasio Ucelay, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada del escribano de número D. Ignacio Palomar, en cuyo oficio radica el juicio universal de acreedores a los bienes que fueron de la compañía llamada de Longistas, se ha señalado para celebrar junta general el día 4 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, en el juzgado de S. S., sito en el piso bajo de la Audiencia territorial; y a fin de que llegue a noticia de los interesados, se los convoca por medio del presente, a fin de que, en el día y hora citada, puedan concurrir a dicha junta por sí o por persona autorizada con poder bastante.

Madrid 18 de Marzo de 1856.—Ignacio Palomar. 1143

D. Joaquín Pedro Oleina, Juez de primera instancia de esta villa de Orgaz y su partido &c.

Por el presente y tercer edicto cito, llamo y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la capellanía que en la parroquia de Yébenes fundó Juan Sanchez Robledo, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del tercer edicto en la Gaceta, se presenten a deducirle en este juzgado y ante el que autoriza; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado los parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orgaz a 6 de Marzo de 1856.—Joaquín Pedro Oleina.—Por mandado de S. S., Jaime Ruiz Tapiador. 933

**CORTES CONSTITUYENTES.**

**PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.**

Extracto oficial de la sesión celebrada en 28 de Marzo de 1856.

**SUMARIO.**

Despacho ordinario. Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Se anuncian dos interpelaciones a los Sres. Ministros de Hacienda y Justicia.

Orden del día. Se desecha un voto particular del Sr. Acevedo al presupuesto de ingresos.—Se toma en consideración el voto particular al mismo del Sr. Gonzalez de la Vega y otros.

Orden del día para mañana. Peticiones é Interpelaciones.—Se levanta la sesión a las siete.

Se abrió a la una y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado de que el Sr. Godínez de Paz no podía asistir a la sesión por hallarse enfermo.

Se recibieron con aprecio, y se acordó que se archivase, varios tomos de la «Revista de obras públicas» que remitía D. Victor Martín.

El Sr. PEREIRA Anuncia una interpelacion al señor Ministro de Gracia y Justicia sobre provision de canonicos.

El Sr. MANSES Anuncia una interpelacion al Sr. Ministro de Hacienda por el abandono absoluto y completo en que la Direccion de estancadas tiene a la provincia de Toledo, donde falta pólvora, tabaco, sal y sellos.

Anunciada la orden del día por el Sr. Presidente, que era la continuación de la discusion del presupuesto de ingresos, se leyó el voto particular del Sr. Acevedo, y

no habiendo quien pidiese la palabra se preguntó si se tomaba en consideración el voto no.

El Sr. JAZEN (D. Tomas) dijo que no.

La mesa creía deber hacer presente que cuando un Diputado tiene presentado un voto particular, debía aguardarse a que estuviera presente para dar cuenta de él, y que en esta cuestion era tanto mas imparcial, cuanto que en el voto particular se sostenian diferentes opiniones económicas de las de S. S.

El Sr. Secretario Gonzalez de la Vega contestó que estando anunciado un asunto en la orden del día, los Diputados interesados en tomar parte en su discusion debían presentarse, porque la mesa no podía detener la discusion.

Se procedió a la discusion del voto particular presentado en el día de ayer por el Sr. Gonzalez de la Vega y otros, y dijo en contra.

El Sr. FIGUERAS Señores, nunca me he levantado con tanto temor a usar de la palabra como en el día de hoy, pues la posicion en que me encuentro es sumamente difícil.

Los hombres de órden que creen que sólo a ellos la Provincia les ha dotado de la protuberancia gubernamental, dicen que nosotros habíamos en ciertas y determinadas cuestiones solo por adquirir popularidad. Nosotros amamos la popularidad, pero no más que parecer bien al mayor número; pero para adquirir la hemos sacrificado no en un ápice lo que nuestra conciencia aquí el voto particular de que nos ocupamos, es una cosa que hace muy poco favor al Gobierno. Este tenía un pensamiento y se hallaba dispuesto a defenderle con el apoyo de una fraccion respetable de la Cámara. Se ha presentado desgraciadamente un asunto en el cual es de su deber el Gobierno lo ha admitido, lo cual es rebajar hasta el último grado el sistema parlamentario, lo cual ya ha sucedido mas de una vez. El Gobierno debía haber defendido su proyecto o dejar el puesto, y tanto mas, cuanto que el voto presentado es cuando menos tan malo como el suyo. Esto indica mucho amor a las sillas, cosa que no creo, porque así lo dicen S. S., ó una tencion política que se quiere plantear, y no es la ocacion oportuna.

Se formó, señores, un centro que se llamó parlamentario, en el cual están las fincas del país, y fue a ofrecer su apoyo al Gobierno, y esto lo hizo en el momento deseado después de haber defendido su voto particular. Coincidió el nacimiento de ese centro parlamentario con la presentación embobada del sistema de puertas y consumos, y esto no debe pasar desapercibido, como tampoco el que por el mismo tiempo se presentó por el menos la proposición, que si no ha anulado, por lo menos la ha debilitado, y que los Diputados, que en un momento de alarma y de entusiasmo se levantaron en un momento de entusiasmo, se han retirado en un momento de entusiasmo, y esto no debe pasar desapercibido, como tampoco el que por el mismo tiempo se presentó por el menos la proposición, que si no ha anulado, por lo menos la ha debilitado, y que los Diputados, que en un momento de alarma y de entusiasmo se levantaron en un momento de entusiasmo, se han retirado en un momento de entusiasmo.

Después dijeron que iban a combatir la reaccion, y yo creo que en ese caso debían empezar por combatir a sí mismos, y uso de esta palabra en el buen sentido, porque en todas las volaciones que aquí han tenido lugar, se ha tratado de derechos políticos, de Hacienda Nacional, del Senado electivo, sus nombres han quedado en minoría.

Antes de entrar en la cuestion de Hacienda, séame permitido echar una mirada sobre la situación del país. Este se halla fuertemente predisposto contra la contribucion que se quiere imponer, en cuya idea le han alimentado por diez años las predicaciones del partido progresista. Nosotros venimos en el país la reaccion organizada, la seguridad pública, y digo esto, porque el Capitan General de Cataluña manda despectivamente, porque los decretos y disposiciones de confinados que se están muriendo de hambre en todos los ángulos de la Península. Al período *de la Actualidad* se le ha sujetado a la censura eclesiástica, siendo así que en tiempo de los pelacos no se le exigía tal requisito. No parece sino que hay un empeño decidido en privar a los pueblos sin peyorar medio de ninguna clase.

Por el voto particular que ahora se discute recarga la contribucion territorial y consumos, la industria en un sexto parte: se va a establecer un impuesto en el trabajo en los empleados; por último, se va a hacer una derrama de 80 millones; y no teniendo datos estadísticos, es seguro que quien saldrá perjudicada será la fortuna de la clase media, beneficiándose a los grandes propietarios que tienen mas medio de defensa que los otros. Cada pueblo hará lo que le parezca, y vendráms a parar al caos.

Nosotros hemos estado y estorbamos a parar al caos, y una buena fe al pueblo a que sufra con la carga que las Cortes le impongan, pero dudo mucho que no haya instigadores que traten de extraviar la opinion del pueblo.

Respecto de la contribucion de puertas y consumos, ¿qué podrá yo decir que no haya dicho el Sr. Sanchez Figueras? Esa contribucion es contraria a todos los buenos principios económicos. Los ayuntamientos para que no llegase este caso han sido deseados, y hoy no tiene mas remedio la mayoría del Congreso que reestablecer la contribucion de puertas y consumos, ó negar los arbitrios que se proponen para cubrir el déficit. Otro medio queda en mi concepto, y es revisar los presupuestos de gastos que hemos aprobado. Nosotros tenemos que decir que nos hemos equivocado en los presupuestos aprobados que no resultan en un déficit de 20 millones, que considero un lazo preparado por nuestros enemigos para que pierda la popularidad el Duque de la Victoria, la causa de la revolucion y el partido progresista.

Para mí, todo hombre que aconseje al Gobierno el establecimiento de esa contribucion, sin quererlo, es traidor del partido liberal; yo no la votaría, y quisiera que todos los Diputados hicieran lo mismo.

El Sr. ESCOBAR, Ministro de la Gobernacion: Encuentra el Sr. Figueras que en España está desordenada la seguridad personal, y que está hollada la libertad de imprenta. Solamente las provincias de Cataluña están declaradas en estado excepcional, y el Gobierno tiene el sentimiento de no haber podido adoptar en esas provincias la misma medida que adoptó en otros tres distritos levantados a consecuencia de síllo. No necesito entrar en pormenores acerca del estado de Cataluña, porque son conocidos de todos: solo diré que el rigor que lleva consigo el estado excepcional es usado con toda la economia que le permite.

Respecto de la libertad de imprenta digo a la consideracion de los Diputados que decidan si la hay ó no la hay en los periódicos. El periódico a que S. S. se ha referido tuvo por conveniente discutir en sus columnas materias religiosas, y como hay una ley que no permite eso sin la censura del Oficio, y la Autoridad civil de Barcelona, no está altamente satisfecho, dijo editor que honra los requisitos de la ley, y él creyó oportuno cesar en su publicación.

La dicho S. S., y no es la primera vez que en esos banos se oyen semejantes frases, que no se aconseja al pueblo que acuda a las vías de hecho. Cree el Sr. Figueras que la ley actual es inhumana en la nacion española. S. S. está en la nacion española, y hoy no tiene mas remedio la mayoría del Congreso que reestablecer la contribucion de puertas y consumos, ó negar los arbitrios que se proponen para cubrir el déficit. Otro medio queda en mi concepto, y es revisar los presupuestos de gastos que hemos aprobado. Nosotros tenemos que decir que nos hemos equivocado en los presupuestos aprobados que no resultan en un déficit de 20 millones, que considero un lazo preparado por nuestros enemigos para que pierda la popularidad el Duque de la Victoria, la causa de la revolucion y el partido progresista.

Para mí, todo hombre que aconseje al Gobierno el establecimiento de esa contribucion, sin quererlo, es traidor del partido liberal; yo no la votaría, y quisiera que todos los Diputados hicieran lo mismo.

El Sr. ESCOBAR, Ministro de la Gobernacion: Encuentra el Sr. Figueras que en España está desordenada la seguridad personal, y que está hollada la libertad de imprenta. Solamente las provincias de Cataluña están declaradas en estado excepcional, y el Gobierno tiene el sentimiento de no haber podido adoptar en esas provincias la misma medida que adoptó en otros tres distritos levantados a consecuencia de síllo. No necesito entrar en pormenores acerca del estado de Cataluña, porque son conocidos de todos: solo diré que el rigor que lleva consigo el estado excepcional es usado con toda la economia que le permite.

Respecto de la libertad de imprenta digo a la consideracion de los Diputados que decidan si la hay ó no la hay en los periódicos. El periódico a que S. S. se ha referido tuvo por conveniente discutir en sus columnas materias religiosas, y como hay una ley que no permite eso sin la censura del Oficio, y la Autoridad civil de Barcelona, no está altamente satisfecho, dijo editor que honra los requisitos de la ley, y él creyó oportuno cesar en su publicación.

La dicho S. S., y no es la primera vez que en esos banos se oyen semejantes frases, que no se aconseja al pueblo que acuda a las vías de hecho. Cree el Sr. Figueras que la ley actual es inhumana en la nacion española. S. S. está en la nacion española, y hoy no tiene mas remedio la mayoría del Congreso que reestablecer la contribucion de puertas y consumos, ó negar los arbitrios que se proponen para cubrir el déficit. Otro medio queda en mi concepto, y es revisar los presupuestos de gastos que hemos aprobado. Nosotros tenemos que decir que nos hemos equivocado en los presupuestos aprobados que no resultan en un déficit de 20 millones, que considero un lazo preparado por nuestros enemigos para que pierda la popularidad el Duque de la Victoria, la causa de la revolucion y el partido progresista.

Para mí, todo hombre que aconseje al Gobierno el establecimiento de esa contribucion, sin quererlo, es traidor del partido liberal; yo no la votaría, y quisiera que todos los Diputados hicieran lo mismo.

El Sr. ESCOBAR, Ministro de la Gobernacion: Encuentra el Sr. Figueras que en España está desordenada la seguridad personal, y que está hollada la libertad de imprenta. Solamente las provincias de Cataluña están declaradas en estado excepcional, y el Gobierno tiene el sentimiento de no haber podido adoptar en esas provincias la misma medida que adoptó en otros tres distritos levantados a consecuencia de síllo. No necesito entrar en pormenores acerca del estado de Cataluña, porque son conocidos de todos: solo diré que el rigor que lleva consigo el estado excepcional es usado con toda la economia que le permite.

Respecto de la libertad de imprenta digo a la consideracion de los Diputados que decidan si la hay ó no la hay en los periódicos. El periódico a que S. S. se ha referido tuvo por conveniente discutir en sus columnas materias religiosas, y como hay una ley que no permite eso sin la censura del Oficio, y la Autoridad civil de Barcelona, no está altamente satisfecho, dijo editor que honra los requisitos de la ley, y él creyó oportuno cesar en su publicación.

La dicho S. S., y no es la primera vez que en esos banos se oyen semejantes frases, que no se aconseja al pueblo que acuda a las vías de hecho. Cree el Sr. Figueras que la ley actual es inhumana en la nacion española. S. S. está en la nacion española, y hoy no tiene mas remedio la mayoría del Congreso que reestablecer la contribucion de puertas y consumos, ó negar los arbitrios que se proponen para cubrir el déficit. Otro medio queda en mi concepto, y es revisar los presupuestos de gastos que hemos aprobado. Nosotros tenemos que decir que nos hemos equivocado en los presupuestos aprobados que no resultan en un déficit de 20 millones, que considero un lazo preparado por nuestros enemigos para que pierda la popularidad el Duque de la Victoria, la causa de la revolucion y el partido progresista.

Para mí, todo hombre que aconseje al Gobierno el establecimiento de esa contribucion, sin quererlo, es traidor del partido liberal; yo no la votaría, y quisiera que todos los Diputados hicieran lo mismo.

El Sr. ESCOBAR, Ministro de la Gobernacion: Encuentra el Sr. Figueras que en España está desordenada la seguridad personal, y que está hollada la libertad de imprenta. Solamente las provincias de Cataluña están declaradas en estado excepcional, y el Gobierno tiene el sentimiento de no haber podido adoptar en esas provincias la misma medida que adoptó en otros tres distritos levantados a consecuencia de síllo. No necesito entrar en pormenores acerca del estado de Cataluña, porque son conocidos de todos: solo diré que el rigor que lleva consigo el estado excepcional es usado con toda la economia que le permite.

Respecto de la libertad de imprenta digo a la consideracion de los Diputados que decidan si la hay ó no la hay en los periódicos. El periódico a que S. S. se ha referido tuvo por conveniente discutir en sus columnas materias religiosas, y como hay una ley que no permite eso sin la censura del Oficio, y la Autoridad civil de Barcelona, no está altamente satisfecho, dijo editor que honra los requisitos de la ley, y él creyó oportuno cesar en su publicación.

La dicho S. S., y no es la primera vez que en esos banos se oyen semejantes frases, que no se aconseja al pueblo que acuda a las vías de hecho. Cree el Sr. Figueras que la ley actual es inhumana en la nacion española. S. S. está en la nacion española, y hoy no tiene mas remedio la mayoría del Congreso que reestablecer la contribucion de puertas y consumos, ó negar los arbitrios que se proponen para cubrir el déficit. Otro medio queda en mi concepto, y es revisar los presupuestos de gastos que hemos aprobado. Nosotros tenemos que decir que nos hemos equivocado en los presupuestos aprobados que no resultan en un déficit de 20 millones, que considero un lazo preparado por nuestros enemigos para que pierda la popularidad el Duque de la Victoria, la causa de la revolucion y el partido progresista.

Para mí, todo hombre que aconseje al Gobierno el establecimiento de esa contribucion, sin quererlo, es traidor del partido liberal; yo no la votaría, y quisiera que todos los Diputados hicieran lo mismo.

El Sr. ESCOBAR, Ministro de la Gobernacion: Encuentra el Sr. Figueras que en España está desordenada la seguridad personal, y que está hollada la libertad de imprenta. Solamente las provincias de Cataluña están declaradas en estado excepcional, y el Gobierno tiene el sentimiento de no haber podido adoptar en esas provincias la misma medida que adoptó en otros tres distritos levantados a consecuencia de síllo. No necesito entrar en pormenores acerca del estado de Cataluña, porque son conocidos de todos: solo diré que el rigor que lleva consigo el estado excepcional es usado con toda la economia que le permite.

Respecto de la libertad de imprenta digo a la consideracion de los Diputados que decidan si la hay ó no la hay en los periódicos. El periódico a que S. S. se ha referido tuvo por conveniente discutir en sus columnas materias religiosas, y como hay una ley que no permite eso sin la censura del Oficio, y la Autoridad civil de Barcelona, no está altamente satisfecho, dijo editor que honra los requisitos de la ley, y él creyó oportuno cesar en su publicación.

La dicho S. S., y no es la primera vez que en esos banos se oyen semejantes frases, que no se aconseja al pueblo que acuda a las vías de hecho. Cree el Sr. Figueras que la ley actual es inhumana en la nacion española. S. S. está en la nacion española, y hoy no tiene mas remedio la mayoría del Congreso que reestablecer la contribucion de puertas y consumos, ó negar los arbitrios que se proponen para cubrir el déficit. Otro medio queda en mi concepto, y es revisar los presupuestos de gastos que hemos aprobado. Nosotros tenemos que decir que nos hemos equivocado en los presupuestos aprobados que no resultan en un déficit de 20 millones, que considero un lazo preparado por nuestros enemigos para que pierda la popularidad el Duque de la Victoria, la causa de la revolucion y el partido progresista.

Para mí, todo hombre que aconseje al Gobierno el establecimiento de esa contribucion, sin quererlo, es traidor del partido liberal; yo no la votaría, y quisiera que todos los Diputados hicieran lo mismo.

El Sr. ESCOBAR, Ministro de la Gobernacion: Encuentra el Sr. Figueras que en España está desordenada la seguridad personal, y que está hollada la libertad de imprenta. Solamente las provincias de Cataluña están declaradas en estado excepcional, y el Gobierno tiene el sentimiento de no haber podido adoptar en esas provincias la misma medida que adoptó en otros tres distritos levantados a consecuencia de síllo. No necesito entrar en pormenores acerca del estado de Cataluña, porque son conocidos de todos: solo diré que el rigor que lleva consigo el estado excepcional es usado con toda la economia que le permite.

Respecto de la libertad de imprenta digo a la consideracion de los Diputados que decidan si la hay ó no la hay en los periódicos. El periódico a que S. S. se ha referido tuvo por conveniente discutir en sus columnas materias religiosas, y como hay una ley que no permite eso sin la censura del Oficio, y la Autoridad civil de Barcelona, no está altamente satisfecho, dijo editor que honra los requisitos de la ley, y él creyó oportuno cesar en su publicación.

La dicho S. S., y no es la primera vez que en esos banos se oyen semejantes frases, que no se aconseja al pueblo que acuda a las vías de hecho. Cree el Sr. Figueras que la ley actual es inhumana en la nacion española. S. S. está en la nacion española, y hoy no tiene mas remedio la mayoría del Congreso que reestablecer la contribucion de puertas y consumos, ó negar los arbitrios que se proponen para cubrir el déficit. Otro medio queda en mi concepto, y es revisar los presupuestos de gastos que hemos aprobado. Nosotros tenemos que decir que nos hemos equivocado en los presupuestos aprobados que no resultan en un déficit de 20 millones, que considero un lazo preparado por nuestros enemigos para que pierda la popularidad el Duque de la Victoria, la causa de la revolucion y el partido progresista.

Para mí, todo hombre que aconseje al Gobierno el establecimiento de esa contribucion, sin quererlo, es traidor del partido liberal; yo no la votaría, y quisiera que todos los Diputados hicieran lo mismo.

El Sr. ESCOBAR, Ministro de la Gobernacion: Encuentra el Sr. Figueras que en España está desordenada la seguridad personal, y que está hollada la libertad de imprenta. Solamente las provincias de Cataluña están declaradas en estado excepcional, y el Gobierno tiene el sentimiento de no haber podido adoptar en esas provincias la misma medida que adoptó en otros tres distritos levantados a consecuencia de síllo. No necesito entrar en pormenores acerca del estado de Cataluña, porque son conocidos de todos: solo diré que el rigor que lleva consigo el estado excepcional es usado con toda la economia que le permite.

Respecto de la libertad de imprenta digo a la consideracion de los Diputados que decidan si la hay ó no la hay en los periódicos. El periódico a que S. S. se ha referido tuvo por conveniente discutir en sus columnas materias religiosas, y como hay una ley que no permite eso sin la censura del Oficio, y la Autoridad civil de Barcelona, no está altamente satisfecho, dijo editor que honra los requisitos de la ley, y él creyó oportuno cesar en su publicación.

La dicho S. S., y no es la primera vez que en esos banos se oyen semejantes frases, que no se aconseja al pueblo que acuda a las vías de hecho. Cree el Sr. Figueras que la ley actual es inhumana en la nacion española. S. S. está en la nacion española, y hoy no tiene mas remedio la mayoría del Congreso que reestablecer la contribucion de puertas y consumos, ó negar los arbitrios que se proponen para cubrir el déficit. Otro medio queda en mi concepto, y es revisar los presupuestos de gastos que hemos aprobado. Nosotros tenemos que decir que nos hemos equivocado en los presupuestos aprobados que no resultan en un déficit de 20 millones, que considero un lazo preparado por nuestros enemigos para que pierda la popularidad el Duque de la Victoria, la causa de la revolucion y el partido progresista.

Para mí, todo hombre que aconseje al Gobierno el establecimiento de esa contribucion, sin quererlo, es traidor del partido liberal; yo no la votaría, y quisiera que todos los Diputados hicieran lo mismo.

El Sr. ESCOBAR, Ministro de la Gobernacion: Encuentra el Sr. Figueras que en España está desordenada la seguridad personal, y que está hollada la libertad de imprenta. Solamente las provincias de Cataluña están declaradas en estado excepcional, y el Gobierno tiene el sentimiento de no haber podido adoptar en esas provincias la misma medida que adoptó en otros tres distritos levantados a consecuencia de síllo. No necesito entrar en pormenores acerca del estado de Cataluña, porque son conocidos de todos: solo diré que el rigor que lleva consigo el estado excepcional es usado con toda la economia que le permite.

Respecto de la libertad de imprenta digo a la consideracion de los Diputados que decidan si la hay ó no la hay en los periódicos. El periódico a que S. S. se ha referido tuvo por conveniente discutir en sus columnas materias religiosas, y como hay una ley que no permite eso sin la censura del Oficio, y la Autoridad civil de Barcelona, no está altamente satisfecho, dijo editor que honra los requisitos de la ley, y él creyó oportuno cesar en su publicación.

La dicho S. S., y no es la primera vez que en esos banos se oyen semejantes frases, que no se aconseja al pueblo que acuda a las vías de hecho. Cree el Sr. Figueras que la ley actual es inhumana en la nacion española. S. S. está en la nacion española, y hoy no tiene mas remedio la mayoría del Congreso que reestablecer la contribucion de puertas y consumos, ó negar los arbitrios que se proponen para cubrir el déficit. Otro medio queda en mi concepto, y es revisar los presupuestos de gastos que hemos aprobado. Nosotros tenemos que decir que nos hemos equivocado en los presupuestos aprobados que no resultan en un déficit de 20 millones, que considero un lazo preparado por nuestros enemigos para que pierda la popularidad el Duque de la Victoria, la causa de la revolucion y el partido progresista.

Para mí, todo hombre que aconseje al Gobierno el establecimiento de esa contribucion, sin quererlo, es traidor del partido liberal; yo no la votaría, y quisiera que todos los Diputados hicieran lo mismo.

El Sr. ESCOBAR, Ministro de la Gobernacion: Encuentra el Sr. Figueras que en España está desordenada la seguridad personal, y que está hollada la libertad de imprenta. Solamente las provincias de Cataluña están declaradas en estado excepcional, y el Gobierno tiene el sentimiento de no haber podido adoptar en esas provincias la misma medida que adoptó en otros tres distritos levantados a consecuencia de síllo. No necesito entrar en pormenores acerca del estado de Cataluña, porque son conocidos de todos: solo diré que el rigor que lleva consigo el estado excepcional es usado con toda la economia que le permite.

Respecto de la libertad de imprenta digo a la consideracion de los Diputados que decidan si la hay ó no la hay en los periódicos. El periódico a que S. S. se ha referido tuvo por conveniente discutir en sus columnas materias religiosas, y como hay una ley que no permite eso sin la censura del Oficio, y la Autoridad civil de Barcelona, no está altamente satisfecho, dijo editor que honra los requisitos de la ley, y él creyó oportuno cesar en su publicación.

La dicho S. S., y no es la primera vez que en esos banos se oyen semejantes frases, que no se aconseja al pueblo que acuda a las vías de hecho. Cree el Sr. Figueras que la ley actual es inhumana en la nacion española. S. S. está en la nacion española, y hoy no tiene mas remedio la mayoría del Congreso que reestablecer la contribucion de puertas y consumos, ó negar los arbitrios que se proponen para cubrir el déficit. Otro medio queda en mi concepto, y es revisar los presupuestos de gastos que hemos aprobado. Nosotros tenemos que decir que nos hemos equivocado en los presupuestos aprobados que no resultan en un déficit de 20 millones, que considero un lazo preparado por nuestros enemigos para que pierda la popularidad el Duque de la Victoria, la causa de la revolucion y el partido progresista.

Para mí, todo hombre que aconseje al Gobierno el establecimiento de esa contribucion, sin quererlo, es traidor del partido liberal; yo no la votaría, y quisiera que todos los Diputados hicieran lo mismo.

El Sr. ESCOBAR, Ministro de la Gobernacion: Encuentra el Sr. Figueras que en España está desordenada la seguridad personal, y que está hollada la libertad de imprenta. Solamente las provincias de Cataluña están declaradas en estado excepcional, y el Gobierno tiene el sentimiento de no haber podido adoptar en esas provincias la misma medida que adoptó en otros tres distritos levantados a consecuencia de síllo. No necesito entrar en pormenores acerca del estado de Cataluña, porque son conocidos de todos: solo diré que el rigor que lleva consigo el estado excepcional es usado con toda la economia que le permite.

Respecto de la libertad de imprenta digo a la consideracion de los Diputados que decidan si la hay ó no la hay en los periódicos. El periódico a que S. S. se ha referido tuvo por conveniente discutir en sus columnas materias religiosas, y como hay una ley que no permite eso sin la censura del Oficio, y la Autoridad civil de Barcelona, no está altamente satisfecho, dijo editor que honra los requisitos de la ley, y él creyó oportuno cesar en su publicación.

La dicho S. S., y no es la primera vez que en esos banos se oyen semejantes frases, que no se aconseja al pueblo que acuda a las vías de hecho. Cree el Sr. Figueras que la ley actual es inhumana en la nacion española. S. S. está en la nacion española, y hoy no tiene mas remedio la mayoría del Congreso que reestablecer la contribucion de puertas y consumos, ó negar los arbitrios que se proponen para cubrir el déficit. Otro medio queda en mi concepto, y es revisar los presupuestos de gastos que hemos aprobado. Nosotros tenemos que decir que nos hemos equivocado en los presupuestos aprobados que no resultan en un déficit de 20 millones, que considero un lazo preparado por nuestros enemigos para que pierda la popularidad el Duque de la Victoria, la causa de la revolucion y el partido progresista.

Para mí, todo hombre que aconseje al Gobierno el establecimiento de esa contribucion, sin quererlo, es traidor del partido liberal; yo no la votaría, y quisiera que todos los Diputados hicieran lo mismo.

El Sr. ESCOBAR, Ministro de la Gobernacion: Encuentra el Sr. Figueras que en España está desordenada la seguridad personal, y que está hollada la libertad de imprenta. Solamente las provincias de Cataluña están declaradas en estado excepcional, y el Gobierno tiene el sentimiento de no haber podido adoptar en esas provincias la misma medida que adoptó en otros tres distritos levantados a consecuencia de síllo. No necesito entrar en pormenores acerca del estado de Cataluña, porque son conocidos de todos: solo diré que el rigor que lleva consigo el estado excepcional es usado con toda la economia que le permite.

Respecto de la libertad de imprenta digo a la consideracion de los Diputados que decidan si la hay ó no la hay en los periódicos. El periódico a que S. S. se ha referido tuvo por conveniente discutir en sus columnas materias religiosas, y como hay una ley que no permite eso sin la censura del Oficio, y la Autoridad civil de Barcelona, no está altamente satisfecho, dijo editor que honra los requisitos de la ley, y él creyó oportuno cesar en su publicación.

La dicho S. S., y no es la primera vez que en esos banos se oyen semejantes frases, que no se aconseja al pueblo que acuda a las vías de hecho. Cree el Sr. Figueras que la ley actual es inhumana en la nacion española. S. S. está en la nacion española, y hoy no tiene mas remedio la mayoría del Congreso que reestablecer la contribucion de puertas y consumos, ó negar los arbitrios que se proponen para cubrir el déficit. Otro medio queda en mi concepto, y es revisar los presupuestos de gastos que hemos aprobado. Nosotros tenemos que decir que nos hemos equivocado en los presupuestos aprobados que no resultan en un déficit de 20 millones, que considero un lazo preparado por nuestros enemigos para que pierda la popularidad el Duque de la Victoria, la causa de la revolucion y el partido progresista.

Para mí, todo hombre que aconseje al Gobierno el establecimiento de esa contribucion, sin quererlo, es traidor del partido liberal; yo no la votaría, y quisiera que todos los Diputados hicieran lo mismo.

El Sr. ESCOBAR, Ministro de la Gobernacion: Encuentra el Sr. Figueras que en España está desordenada la seguridad personal, y que está hollada la libertad de imprenta. Solamente las provincias de Cataluña están declaradas en estado excepcional, y el Gobierno tiene el sentimiento de no haber podido adoptar en esas provincias la misma medida que adoptó en otros tres distritos levantados a consecuencia de síllo. No necesito entrar en pormenores acerca del estado de Cataluña, porque son



# PARTE NO OFICIAL.

## INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

**Al Director de la Gaceta se han comunicado, para su inserción literal en esta, las siguientes:**

Dice *El Correo Universal*:

«Entre ciertas gentes corre muy válida la voz, de que habiendo acudido al Gobierno demandando justicia y reparación algunos de los polacos, cuyas casas fueron quemadas y saqueadas el 17 de Julio de 1855, el Gobierno, que no puede hacer el peltaje y el incendio postento de su poder, había aconsejado á los agraviados acudir á los Tribunales; pero habiendo meditado mejor ha procurado arreglarlos con ellos ofreciendo reparación, ya que no justicia, á cuyo efecto pensaba aumentar con una adición de algunos millones los presupuestos.

«Es cierta la demanda? ¿Es verdadera la oferta? Esperamos que la Gaceta nos saque de dudas.»

«Es completamente inexacto cuando contiene el párrafo anterior.

La *Discusión*, después de dar cuenta de los últimos sucesos de Badajoz, dice:

«No es la primera vez que en Badajoz se altera la tranquilidad pública, sin que las Autoridades sepan evitar esta alteración. No hace mucho que el Gobierno se creyó en el caso de trasladar de aquel punto á la Autoridad civil, pero la Autoridad militar, que había estado tan omisa como aquella en el cumplimiento de sus deberes, continuó en el mando. Ahora vuelven á reproducirse sucesos lamentables, y no dudamos que la Imprenta del Capitán General ha tenido gran parte en las proporciones que han tomado.»

Los sucesos de Badajoz no han tenido ningún carácter político; la causa de ellos ha sido una disputa entre un sargento de caballería y algunos paisanos, que bebían juntos en la taberna.

Gentes mal informadas hicieron cundir el rumor de que los soldados insultaban á los Nacionales, y con tal motivo tomó incremento la agitación ó trastorno á que se refiere el periódico *La Discusión*. Las Autoridades acudieron inmediatamente y se restableció la tranquilidad. Por consiguiente, tanto la persona encargada del Gobierno civil, como el Capitán General del distrito, han cumplido con su obligación. El castigo de los culpables es asunto de los Tribunales.

El *Sur*, con referencia sin duda á sus correspondientes de la Habana, dió antes de ayer una noticia sumamente grave acerca de una revista pasada á la garnición y á las milicias de la isla por el General Concha. Podemos asegurar que el Gobierno no ha recibido ninguna comunicación relativa al tal suceso.

## RECTIFICACION.

En la GACETA de los jueves 27 del actual, plana 4.ª, columna 2.ª, nota á la segunda rectificación, decreto del 14 de Mayo de 1855, línea 29, donde se ha puesto por error de caja para el extranjero, léase para el franco.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernación y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del viernes 28 de Marzo, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Valencia, Cádiz y Zaragoza.

## MADRID.—Dice el Occidente:

«Esperamos que el Sr. Director de la Gaceta de Madrid y Administrador de la Imprenta Nacional tenga la bondad de explicarnos el fundamento del privilegio concedido á algun diario de la situación, de que vea los despachos del Gobierno antes que los demás colegas.»

«Recordamos que no hace mucho tiempo el Jefe de la Imprenta Nacional renunciaba anticipadamente dicho privilegio á toda la prensa; y aunque comprendemos que costando á la redacción de la Gaceta una cantidad adquirida, continúa reservándose para todos, ó vuelta á su sistema primitivo que tan justa consideración valió al Sr. Baralt.»

La Dirección de la Gaceta comunica ahora como antes á todos los diarios políticos de esta corte, no solo los despachos telegráficos que diariamente se reciben de las provincias, sino también los de la Bolsa de París y aun los de esta capital, cuando tienen gran importancia, como ha sucedido hace poco.

Por lo demás, si acaso hay algun periódico que goce del privilegio de ver los despachos del Gobierno antes que los demás, como se dice en el primer párrafo del sueldo del Occidente, cumplamos declarar (sin salir garantidos del hecho) que en él no tiene parte ni la Dirección de la Gaceta.

Se calcula que, no sufriendo interrupción los trabajos, podrán llegar las aguas del Lozoya al gran depósito de la pradera de Guardias dentro de quince meses, poco más ó menos. (Esperanza.)

Ante anoche se verificó el anunciado baile en celebrada del natalicio del Rey de Argel en los magníficos salones del antiguo palacio de Benavente, donde actualmente se halla la Embajada francesa. Este serón ha sido, sin duda, uno de los más brillantes que ha habido este invierno en Madrid, y digno, completamente digno, de ser elevado objeto. Mr. y Mme. Turgot, amables como siempre y como nunca alegres y satisfechos, acogían con gratitud los plácemes de sus numerosos convidados, los cuales acudían á festejar el gran acontecimiento que la Francia y la España unidas celebran. Desde las once de la noche los salones de la Cuesta de la Vega presentaban el cuadro más animado: elegantes *toilettes*, deslumbradores brillantes, bandas y cruces infinitas formaban un pintoresco conjunto, imposible de describir.

Las principales damas de la corte descolaban allí al lado de los personajes políticos más conocidos. Citáremos á las primeras antes de mencionar algunos de los segundos. Estaban pues S. A. las Infantas Isabel, Fernandina y Luisa; las Duquesas de Ahumada, Frias y Gor; las Marquesas de Alcañices, Malpica, San Saturnino, Villanueva de las Torres, Villavieja, Pidal, Navarres, Caicedo, de los Ulagares, Valguenera; las Condesas de San Félix, Pufionrostro, Fuenrubia, Fuentes Galen, Torre-Marín, Nava de Tajo; las Vizcondesas del Cerro y Castel Ruiz; la Baronesa de Ortega; las señoras y señoritas de Osma, Otway, Bernal, Miranda, Albar, Chacon, Fernandez de Velasco, Altamira, Casa-Bayona, Urraiz, Aguilera, Romano, Fuentes, Gor, Malpica, Enriquez, Serrano, Stopford, Pufionrostro, Echague, Torre-Alta, Cubells; Marquesa de Santa Cruz; Condesa de Corres, de Guitard; señora de Henestrosa, de Lacerda; señoras de Corres, Santa Cruz y Sancho, Camarasa, y otras que quizás olvidamos.

El Ministerio estaba representado por su Presidente, que llevaba la banda de la Legión de Honor; por el General Zavala, y por el Sr. Ministro de Hacienda.—Veáase allí, además casi todo el Cuerpo diplomático extranjero, á excepción de Lord Howden, á los Generales Zarco del Valle, Serrano, Echague, Infante, Macrohon y Allende Salazar; á los Sres. Mon y Pidal; al Duque de Rivas; á los Sres. Alonso Martínez, Mariátegui, Gurra (D. Yemanico) y otros personajes de la situación. La prensa periódica tenía por representantes á los Sres. Ruiz de Coello, Navarrete y García de Quevedo.—Gran número de franceses, entre ellos los individuos de las dos sociedades del Gran Central y del Crédito mobiliario, figuraban naturalmente en aquella escogida reunión, la cual se prolongó hasta hora muy avanzada del amanecer. Inútil nos parece añadir que todo fue en ella digno del buen gusto y de la elegancia de Mr. Mme. Turgot; que el *buffet* estuvo perfectamente servido, y en fin, que la orquesta ejecutó preciosos walses y polkas. (Epoca.)

Por fin es cosa decidida la marcha de Ronconi. El empresario del teatro de *Covent-Garden*, Sr. Gye, ha contratado ya el del Liceo para presentar en él la compañía lírica. El lunes próximo será en el Teatro Real su beneficio, y le oiremos por última vez las sublimes notas de *Maria di Rohan*, intercaladas con las de *Lucrecia Borgia* y con el aria del *Coradino*. (Id.)

Parece se ha resuelto sacar á pública subasta para su enajenación los teatros de Aranjuez y la Granja. (Noticias.)

Por fin parece que en los primeros días de la semana próxima se verificará en el Teatro del Circo el beneficio que se proyectó á favor del actor Chas de Lamotte. La empresa del Teatro del Principe, en unión con la del indicado Teatro y la del francés, conciliarán una función digna del filantrópico objeto que les guía. (Sur.)

El miércoles dió lord Howden uno de sus espléndidos banquetes, al cual asistieron la marquesa y marqués de Santa Cruz, el señor de O'Shea y su señora, Mr. Duclere y su esposa, la señora de Otway, el Ministro Presidente del Piamonte y su señora, el General Macrohon, los señores Hezeta, Manrufo, Chacon, Aseñal, Perrote, Cardero, Gobernador civil de Madrid, Coello, Campomayor y otras personas. Aquella reunión se prolongó hasta las diez. (Clamor.)

Anteayer á las doce se verificó con gran solemnidad el entierro del Sr. D. Juan Sabercase, Inspector general del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Vicepresidente de la Junta consultiva del Real Consejo de Instrucción pública y del de Agricultura, Industria y Comercio, y Comendador de la Real orden de Carlos III.

La comitiva fúnebre, presidida por el Sr. D. Martín de los Heros, salió de la iglesia de San Sebastian acompañando los restos mortales que fueron depositados en el cementerio de San Isidro. A pesar del día lluvioso, el acompañamiento numeroso como escogido, conllevando entre los concurrentes varias celebridades políticas y altos funcionarios del Gobierno. (La Iberia.)

**BARCELONA 23 de Marzo.**—Con la mayor satisfacción debemos anunciar á nuestros lectores que felizmente van á verse cuanto antes realizadas nuestras esperanzas respecto á las obras del ferrocarril de Zaragoza. Ya recordarán nuestros lectores que hace algunos días excitábamos á los concesionarios de dicha vía para que acelerasen los trabajos, que si no tenían medios suficientes interesásemos al Gran Central francés ó cualquiera otra sociedad para que diese un impulso grande á las obras: pues bien, el sábado estuvo en esta ciudad, procedente de la corte y de tránsito para París, Mr. Chatelet, Vicepresidente del Gran Central. Las pocas horas de que podía disponer, las destinó á visitar la línea en explotación hasta Tarrasa y las obras en construcción hasta Manresa, por ser la línea que luego se ha de unir en Zaragoza con la que dicha respetable sociedad ha obtenido de aquel punto á Madrid.

Sabemos que quedó sorprendido de la importancia de los trabajos que se han hecho y están haciendo; de la riqueza, movimiento y animación del país que atraviesa, y de la sencillez y regularidad con que está establecido el servicio de explotación, y no dudamos que se apresurarán, luego que se hayan organizado los socios del Gran Central, á entrar en relaciones con la compañía de Barcelona á Zaragoza para apresurar lo posible la construcción de esta línea, á fin de que dentro de breve tiempo podamos ir directamente á la corte.

Con asistencia de los Excmos. Sres. Capitan General, General segundo Cabo, Regente de esta Audiencia é Ilre. Sr. Gobernador civil accidental, ayer mañana tuvo efecto en el salon de San Jorge del palacio de la Excelentísima Diputación provincial la solemnidad de la inauguración del *Círculo artístico industrial*.

El letrado consultor del *Círculo*, Sr. D. José Jover y Borrás, leyó un brillante discurso, en el que reseñó las diversas ventajas que ha pasado la industria desde sus primitivos tiempos hasta lograr el grado de prosperidad y esplendor en que se encuentra en nuestros días.

El Sr. Fuster, Gobernador accidental de la provincia, contestó á dicho discurso manifestando lo grato que le era representar al Gobierno de S. M. en aquel acto, puesto que la creación del *Círculo artístico industrial* al paso que daría una representación justa á todas las clases de que se compone, protegiéndolas, fomentaría su desarrollo, tan provechoso siempre al país.

Así terminó este acto, al cual concurrieron comisiones de las principales sociedades científicas é industriales y muchísimas señoras.

Por mas que se diga, nuestros cultivadores van adelantando insensiblemente en el progreso de la agricultura, mejorando las plantaciones existentes y radicando en el país las de otras especies que casi nos eran desconocidas. Es una prueba de la verdad que venimos demostrando las plantaciones de castaños que de pocos años há se están haciendo en algunos puntos del Principado, y más particularmente en las montañas de Francia, de la provincia de Gerona, de una manera tan dilatada, que muchas de aquellas montañas están cubiertas ya de castaños destinados á la pipería y á otros objetos de la industria. (C. de A.)

**SEVILLA 25 de Marzo.**—El Ayuntamiento de esta capital, prosiguiendo en el intento de conceder estímulos á la cría de ganados, y á fin de que no se interrumpa el beneficioso empeño con que otros años se han disputado los criadores las primicias ofrecidas á los que presenten animales más á propósito para el mejoramiento de las castas, ha resultado distribuir en la feria inmediata los que se expresan:

1.º Uno de 4,000 rs. vn. al criador que presente el caballo español mejor para simiente y de mayor alzada, que tenga de cuatro á seis años cumplidos en las presentes yerbas.

2.º Otro de 3,000 rs. como accésit al criador dueño del caballo que se declare por los peritos como el mejor en segundo lugar, y que reúna las circunstancias que para el primero se exigen.

3.º Otro de 2,000 rs. al criador que presente los dos mejores potros, sanos, enteros, cerriales, de una misma señal, y más bien formados, de alzada de seis dedos lo menos y que no excedan de cuatro años, preferiéndose en igualdad de circunstancias los de más alzada.

4.º Otro de 2,000 rs. al criador que presente las tres mejores yeguas, españolas, más bien formadas, de más alzada y de la edad de cinco años.

5.º Otro de 1,000 rs. al criador que presente la mejor yegua española más bien formada y de más alzada, y de la misma edad que las anteriores.

6.º Otro de 1,000 rs. al criador que presente el mejor lote de 10 carneros bastos, enteros, de una misma señal, que no pasen de dos años, y que sean nacidos en esta provincia, y de mejores lanas y más bien criados, preferiéndose entre los de iguales circunstancias los de menos edad.

7.º Otro de 1,000 rs. al criador que presente el mejor lote de 10 carneros merinos nacidos en esta provincia, enteros, blancos ó negros, de una misma señal, que no pasen de dos años; preferiéndose, en caso de igual peso, el de mejor lana; si reunieren dos ó más las mismas circunstancias, se adjudicará el premio por suerte.

8.º Otro de 1,000 rs. al criador que presente el mejor lote de 10 carneros merinos, nacidos en esta provincia, enteros, de una misma señal, cuyas lanas sean más finas y de mejor calidad, preferiéndose las blancas á las negras, y en el caso de haber dos ó más lotes en igualdad de circunstancias se dará la preferencia al de menos años.

9.º Otro de 1,000 rs. al criador que presente el mejor asno de cuatro á cinco años, de mayor alzada, y de mejores formas, más sano, y que se halle aplicado exclusivamente á simiente.

Además de estos premios se adjudicará una alhaja de plata al dueño del mejor caballo que se presente de escuela española.

SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes Duques de Montpensier, deseados de contribuir también al fomento de la cría caballar, y al mayor lucimiento de la exposición de ganados que honran con su asistencia, se han dignado ofrecer un premio de 4,000 rs. al criador que presente el mejor lote de cuatro ó tres potros de tres años, de más alzada, y que reúna mejores circunstancias. (Porvenir.)

**IDEM.**—Hemos sabido con extremada complacencia que por los alumnos de cuarto año de esta escuela industrial se ha concluido hace días el modelo de otra máquina destinada á la fabricación de ladrillos, y que da unos resultados tan ventajosos, cuanto que es extraordinario el número de aquellos materiales que puede producir cada día, siendo sus cualidades incomparablemente mejores que las de los ladrillos hasta aquí usados. Felicítamos por sus adelantos á aquellos jóvenes alumnos, que según tenemos entendido, no tardarán en ver aprovechado su modelo, pues no aseguran se han acercado ya al establecimiento personas muy respetables y capitalistas, con el fin de utilizar desde luego aquel, emprendiendo por su cuenta la construcción de la máquina. (Id.)

## EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—*París, viernes 28 de Marzo de 1856.*—El Emperador pasará un gran revista á la garnición de París el martes. Se va á embarcar en Marsella una division de infantería para Argel, en reemplazo de las tropas que han vuelto á Francia.

Positivamente se firmará la paz antes del 31.

Segun manifiesta el *Journal des Debats*, se decía en París que la comision encargada por el Congreso de redactar el tratado de paz, no habia podido terminar su trabajo tan pronto como se habia esperado, pero adelantaria en su tarea. Por otra parte, el exámen y la aprobacion de esta acta en el seno del Congreso exigirán sin duda cierto tiempo, por lo que se retardaría aún la firma del trata-

do, sin que por eso se pudiera temer que se dilatara mas del 31 de Marzo, término fijado para la espiracion del armisticio.

La *Independence Belge* pretende que no ha sido posible á la subcomision terminar su trabajo para el 31. Afirma además que los tratados de 1844 y todas las otras cuestiones suscitadas directamente por la guerra de Oriente, no serán las únicas de que tenga que ocuparse el Congreso despues de haber firmado el tratado de paz propiamente dicho. También cree que la situacion de Italia sería objeto de un exámen, al menos oficioso, de los Plenipotenciarios.

El *Journal des Debats* dice que hace algun tiempo se han suspendido todas las marchas de tropas. Los buques que han salido de Tolon para Crimea no llevaban mas que sus tripulaciones. Se continúa creyendo que dentro de poco volverá la mayor parte del ejército francés; es decir, el número de tropas cuya permanencia en Oriente no se necesite para auxiliar al Gobierno turco en la ejecucion de las reformas que han sido decretadas por el Sultan.

El *Moniteur de la Flotte* anuncia haber llegado á Nicolaeff una comision enviada por el Gobierno ruso para vigilar por la ejecucion de las medidas destinadas á trasformar el puerto militar de esta ciudad en puerto de comercio, y á suprimir el arsenal militar marítimo, así como todos los establecimientos que le son relativos. Por esta medida del Gobierno ruso una prenda de sus intenciones pacíficas, ordenando la anticipada ejecucion de una de las cláusulas que estarán comprendidas, segun se dice, en el tratado de paz.

En una correspondencia de Alejandría que publica la *Independence Belge* se dan algunos datos sobre el resultado de la suscripcion abierta en Egipto para la apertura del istmo de Suez. El público se ha apresurado á suscribirse á los 45 millones de francos que Mr. Lesseps habia reservado para la parte de Egipto. En dos ó tres días, los 15 millones que restaban, despues de la parte que ha tomado el Virey, han sido cubiertos sin necesidad de apelar á la publicidad. Es la primera vez que la poblacion egipcia ha sido llamada á tomar parte en una empresa industrial.

Ya hemos dicho que los diarios ingleses han acogido muy favorablemente el decreto de amnistía publicado por el Emperador Napoleón. Hé aquí lo que sobre el particular dice el *Morning Post*:

«Nos limitaremos á hacer constar un hecho al decir que la historia del poder de Napoleón III se compone de una serie de beneficios públicos y de actos personales de clemencia; beneficios á la sociedad, clemencia en favor de aquellos á quienes el Soberano reinante abre las puertas de su patria. El informe que ha pedido el Emperador relativo á los expatriados políticos en Argelia y en el extranjero nos revela, por parte del Gobierno, una magnanimidad casi sin igual. Despues de la catástrofe de Junio de 1848, cuando el Gobierno provisional se defendía contra la República roja que se habia levantado para imponerse á la Francia, antes que el Emperador tuviese poder alguno, y cuando habia recibido la intimacion de dejar á su país, habia 11,000 personas condenadas á la deportacion en Argelia. Sin embargo, la presidencia de la República, apenas habia pasado á las manos del Monarca actual, cuando redujo á 306 el número de los condenados.

En Diciembre de 1851 los Tribunales condenaron á 11,201 personas. El Presidente concedió perdón á 10,000 próximamente. Mas tarde, cuando la nacion le confirió el poder soberano, el primer uso que hizo de él fue ofrecer el perdón y la amnistía á todos los que prometieran simplemente someterse lealmente al Gobierno que la voluntad universal habia establecido con tanto entusiasmo.

Algunos descontentos no quisieron aceptar esta difícil condicion. El tiempo puede haber calmado su juicio y dulcificado sus sentimientos. Sobre todo, si hay alguna sinceridad en sus promesas de adhesión á Francia, al ver las maravillosas mejoras con que la ha dotado el nuevo poder, deben sentir al menos alguna gratitud.

Sobre la cumbre de esta prosperidad, con la cual la divina Providencia ha bendecido á Napoleón, piensa todavía en sus enemigos desgraciados, ó más bien en los enemigos de Francia, y les abre una vez más la puerta de la reconciliación, y de tal manera, que ninguno puede permanecer en la expatriacion, excepto el que se ostina en rechazar la clemencia del Emperador, porque está investido de una autoridad superior á la de otro Soberano de Europa.

Ciertamente, todos los que despues de esto prefieren permanecer en el ostracismo, no merecen sino piedad. La causa será juzgada contra ellos. Si la fuerza á la cual han recurrido constituye derecho, tienen razon en este punto; si es la voz del pueblo, les ha faltado; si el bienestar de un país es el criterio del valor de los principios que le gobiernan, los refugiados deben comprender que sus protestas contra el orden de cosas existente en Francia, no pueden obtener las simpatías de los hombres razonables.

El Emperador habrá hecho todo lo que la clemencia podía esperar de él: más allá de la estricta equidad no podía pedirse. Habrá señalado el nacimiento de su hijo con una nueva y gloriosa prueba de la magnanimidad con la cual perdona á aquellos de quienes ha experimentado la enemistad, y de quienes oye profirir todavía columnias de todos los puntos en donde residen.

Será un acto de generosidad conceder el perdón á los perturbadores de la sociedad francesa si lo solicitan; el Emperador va más lejos; concede el perdón que no se solicita. Puede decirse que ha dado el primer paso de reconciliación, y que se ha dirigido á estos hombres pidiéndoles volviessen á su país con la condicion de no tratar de promover nuevas maquinaciones.»

Se han recibido correspondencias de Lisboa del 22, en que se desmienten estas noticias dadas por un periódico de Vigo respecto de crisis ministerial.

Se habia presentado ya en las Cortés el dictamen de la comision de Hacienda favorable al empréstito contratado en Londres por el Sr. Fontes, Ministro del ramo, y asimismo á la emision de bonos por valor de 16,000 contos de reis en papel del 3 por 100. De los nueve individuos de la comision, cinco aprueban completamente los proyectos: uno, el señor Avila, los reprueba del todo: otros dos, los Sres. Pazos Manuel y Augusto Javier de Silva, los modifican en gran parte, y otro, el Sr. Gorjaio, ha reservado su voto. Los debates en la Cámara de Diputados comenzarán á los últimos de la próxima semana. Serán animados, porque hay bastante oposicion; pero el Gobierno saldrá victorioso. El Sr. Cor-

radi habia llegado despues de un viaje penoso por los grandes temporales.

## SECCION GENERAL.

### BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 28 de Marzo.

Fondos franceses.—3 por 100, 73.  
Idem 4 1/2 por 100, 94.  
Idem españoles.—3 por 100 interior, 40.  
Exterior, 00.  
Diferido, 24 7/8.  
Amortizable, 00.  
Consolidados, 92 1/2 á 92 5/8.

No tenemos las demas cotizaciones por corresponder al domingo.

## ALCANCE.

### EXTERIOR.

El *Moniteur* publica una amnistía para todos los delitos de odio; otra para las infracciones en materia de aduanas, contribuciones directas y bosques, y otra para las contravenciones á las leyes de garantía de las materias de oro y plata.

El Emperador Francisco José ha resuelto hacerse coronar en todo este verano.

Se ha mandado un nuevo reclutamiento en el reino de Polonia.

Los periódicos extranjeros vienen completamente desprovistos de noticias.

### BOLSA DE MADRID.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio no publicado, 40,15 c.  
Idem del 3 por 100 diferido, precio publicado, 24,90.  
Amortizable de primera, precio no publicado, 42 d.  
Idem de segunda, id., 6,35.  
Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850. Fomento de 4,400 rs., id., 32,50 d.  
Idem de 2.º de 2,000 rs., id., 85 d.  
Idem de 1.º de Junio de 1854 de 2,000 rs., id., 82,50 d.  
Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., id., 80 p.  
Idem del Canal de Isabel II de 1,000 rs., 8 por 100 anual, id., 104 p.  
Acciones del Banco español de San Fernando, id., 119 d.

### CAMBIO.

Londres á 90 días, 51,05 p.—París á 8 días, 5,33 p.

**PROVINCIALES.**—La Diputación provincial de Sevilla se ocupa activamente en combinar los medios de llevar á efecto el ferrocarril desde Sevilla á Córdoba. El Gran Central se encargará de los trabajos, que terminarán en poco tiempo si el Gobierno se atempera á las condiciones con que han sido otorgadas las líneas de Madrid á Zaragoza y de Valladolid á Burgos.

La Diputación ha nombrado una comision de su seno para que examine en pocos días el antiguo expediente del ferrocarril á Córdoba, y la nueva memoria presentada por M. Borel, ingeniero francés, que ha ido á Sevilla con las instrucciones del Gran Central con el objeto de ver hasta qué punto debe la provincia abrazar un compromiso económico que contribuya á la realización del proyecto. La Diputación provincial de Sevilla se ocupa igualmente y sin descanso de la importante cuestion de caminos provinciales y municipales.

—A pesar de las enormes cantidades de cereales y carnes extraídas para el extranjero por nuestros puertos, no hay el menor temor de que lleguen á escasear los artículos de primera necesidad.

—Por la vía de Inglaterra tenemos noticias de la Habana, que alcanzan al 29 de Febrero.

El Gobernador Capitan General continuaba su visita á los departamentos de la isla. Se esperaba en la Habana division de la escuadra inglesa, y se hallaban ya en el puerto, cambiando saludos con la plaza y nuestros buques de guerra, el *Terrible*, el *Daring*, el *Available* y el *Powellful*. Corría el rumor de que el destino de la escuadra inglesa era á Nicaragua.

## CORTES CONSTITUYENTES.

### PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Sesion del sábado 29 de Marzo de 1856.

Abierta á la una y media, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Los Sres. Galvez Cañero, Macia Castelo y Lobit se adhieren á la mayoría en la votacion de ayer, y el Sr. Garcia Ruiz á la minoría.

Se da cuenta de la lista de peticiones últimamente presentadas á las Cortés, que comprende desde el número 1,129 al 1,156.

Se reciben con aprecio varios ejemplares de la obra titulada *Diccionario geográfico de correos en España*, remitidos por su autor D. Andres Gonzalez Ponce.

El Sr. Alegre anuncia una interpelacion al Sr. Ministro de Fomento sobre el mal estado en que se encuentra la carretera desde esta capital á la ciudad de Toledo.

El Sr. Ministro dice que se informará, y contestará oportunamente.

El Sr. Ruiz Pons reclama se rectifiquen ciertas palabras que aparecen en el discurso que S. S. pronunció últimamente, y consta en el *Diario de las Sesiones*.

Entrando en el orden del día, se procede á la discusion de los dictámenes de la comision de peticiones, y se aprueban sin debate los comprendidos en los números 1,075 al 1,082.

Leído el 1,083, se suscita un corto debate en que toman parte los Sres. Bayarri y Lassa, y se aprueba en el estado en que se halla. Se acuerda no haber lugar á deliberar.

Obtiene la palabra el Sr. Labrador para impugnar el dictamen con el núm. 1,084, y despues de hacerlo los señores Navarro y Ministro de Hacienda, se aprueba en votacion ordinaria.

Se aprueban en seguida sin debate desde el 1,085 al 1,089.

Se suscita un debate sobre el 1,090, en que toman parte los Sres. Bayarri, Ministro de Hacienda y Garcia Jove. Se aprueba el dictamen de la comision.

Se dió lectura de una peticion que tiene por objeto la construcción del ferrocarril del Norte con arreglo al trazado primitivo. La apoyó el Sr. Collantes (D. Antonio). Contestó el Sr. Ministro de Fomento manifestando que los estudios que se están haciendo se presentarían en breve á las Cortés, y que convenia aplazar para entonces la cuestion.

Usó también de la palabra en este debate el Sr. Moyano para sostener que estos estudios no deben venir á las Cortés para su aprobacion, lo cual es de la competencia del Gobierno.

### A ULTIMA HORA.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—*París, sábado 29 de Marzo de 1856.*—El día 23 hubo en Sebastopol una gran manifestacion por el alumbramiento de la Emperatriz. Los rusos han iluminado espontáneamente las líneas de Inkermann.

Se ha verificado la decimaséptima sesion del Congreso. Se espera que, antes de que se realice la revista anunciada, se obtendrá el resultado apetecido.

### EN LA IMPRENTA NACIONAL.